

NÚM. 46. MIÉRCOLES



14 DE FEBRERO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

*En la CORUÑA á 4 rs. al mes y 10 por trimestre llevado á casa de los señores suscritores. Fuera 14 rs. por trimestre franco de porte.*

*Se darán SUPLEMENTOS á los señores suscritores, siempre que sea necesario.*

# CENTINELA DE GALICIA

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la *Coruña* imprenta de Arza: *Orense*, Pazos: *Lugo*, Pujol: *Santiago*, viuda de Compañel: *Ferrol*, Tajonera: *Pontevedra*, Administracion de Loterías: *Mondoñedo*, en id.: y en los demas puntos en las de Correos.

## EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 14 DE FEBRERO.

Corre hoy España uno de esos periodos en que va la libertad ó la esclavitud de las naciones, uno de esos periodos angustiosos en que no estan demas todas las medidas que se tomen para salir de él; en que casi podria admitirse aquella máxima de Lecordaire «cuando se salva la nacionalidad de un pueblo, todos los crímenes van á perderse en la gloria.» Y no obstante ese periodo, que de dia en dia se hace mas violento, que no da tréguas, los enemigos del trono y de las instituciones quisieran que el gobierno viese con indiferencia concitar la prensa á la revolucion; permitiese que en las plazas de Alicante y Cartajena se alzase impunemente el pendon de la anarquía. Quisieran que no se aplicase todo el rigor de la ley á los que invocando la libertad y los derechos del pueblo, atentan contra aquél, y saquean á éstos; que abandónase el campo como en otros tiempos se ha hecho, y dejase perecer victima de sus atentados al gran partido nacional, que se lanzó á la arena para defender al trono y hacer respetar las leyes. Y porque el gobierno ha dado disposiciones enérgicas, para que dentro de un breve término sea castigado el que atente contra el sosiego público, único medio de salvarnos en la crisis que atravesamos; por eso dicen los revolucionarios, que está suspensa sobre sus cabezas la espada de la venganza militar, y establecido de hecho un régimen absoluto, que en jamás ha causado tantos males como su sistema anárquico; que el gobierno ha declarado á España entera en estado escepcional, porque el gobierno procura poner pronto remedio á tanto desafuero, á tanto escándalo.

No; el gobierno no ha declarado á España en estado escepcional; quien la ha declarado, fueron los que han entregado las armas á hombres que sin hogar no ofrecian las garantias necesarias para que se les confiase la seguridad del estado; los que han convertido los colegios electorales en campos de batalla, en donde la fuerza y no la ley daba el derecho á los ciudadanos; los que querian vincular los destinos de la nacion en un partido político, sin otro mérito que el haberse presentado siempre los primeros en las plazas para concitar á los motines; los que sin pretexto ni motivo plausible se han separado de la coalicion, los que izaron el pabellon de junta central en Barcelona; los que en Zaragoza nombraron á un Chorrizo por defensor de sus principios, y á un perjuro á su Reina en Gerona; los que en Vigo y Leon han proclamado á Espartero, y en el parlamento pusieron en cuestion el dicho de una Reina, y despues han incluido en candidatura, han hecho la apoteosis del hombre, que tuviera la avilantez de poner las manos en su real persona.

No; el gobierno no ha declarado á España en estado escepcional; quien la ha declarado, fueron los periódicos de la oposicion, provocando unos los motines, y pidiendo otros en lenguaje salvaje *que un fuego abrasador derritiese la diadema real en la cabeza de S. M.*, de una Reina huérfana, y huérfana de trece años, cuyo único delito es ser inocente. No fué el gobierno; fué Pantaleon Boné, que cumpliendo con el encargo especial de aquellos, lleva á fuego y sangre, puñal en mano, los proyectos que abrigan los progresistas legales; los hombres de la obediencia pasiva. Esos y nadie mas que esos con sus demasias son los que han puesto á España en estado escepcional.

El Vigilante rechaza la calificación de anárquica y facciosa que dice aplicamos en el núm. 44 á la oposición legal. Si el Vigilante insertase nuestras palabras como hacemos con las suyas, á nadie sorprendería lo que dice, pues ni violentamente se puede interpretar así lo que espusimos; mayormente cuando en el mismo párrafo nos permitíamos aconsejarle que siguiese en su oposición dentro los límites que las leyes prescriben, pues ningún temor debía abrigo de que las autoridades atentasen contra su independencia de escritor. Facciosa y anárquica llamamos á la oposición del Espectador: facciosa porque concitaba á perturbar la tranquilidad pública; anárquica porque no puso reparo en decir que *quiere ver derretir en la cabeza de S. M. la diadema real*. El Eco no lleva tan adelante su osadía, pero no se queda tampoco muy atrás. Volvemos pues á repetir: casi todos los periódicos que no están acordes con el actual orden de cosas, hicieron una oposición FACCIOSA y algunos ANARQUICA al gobierno de S. M. doña Isabel II.

---

## CRÓNICA DE GALICIA.

---

Vigo 9 de febrero.

Con el mas profundo sentimiento se ha recibido por los amantes de la Reina y de la Constitución en esta ciudad la desagradable noticia de la sublevación de Alicante y Cartagena; al paso que no pueden elogiar bastante las medidas enérgicas pero justas y necesarias, que el gobierno ha tomado para sofocar en su origen tan infame rebelión. En sentido inverso han tomado ambos acontecimientos los enemigos de todo gobierno y la gente de las bullangas y los trastornos. Los que de este pueblo y sus adictos han estado anunciando continuamente desde el motin de octubre, que pronto volverían á empuñar las armas y á ensangrentarlas en el corazón de sus contrarios, ven llegado el día de poner en ejecución sus deseos; y no solo se ve pintado en su rostro el contento y la alegría, que tratan de difundir por todas partes con el movimiento continuo en que se agitan desde antes de ayer, sino que en el calor de sus conversaciones en el café, y en todos los sitios públicos dan por consumado el levantamiento en masa de toda la nación contra la Reina y el gobierno.

Si por las reales órdenes del 1.º del actual marca este del modo general y lacónico, que le es posible, la conducta que deben observar las autoridades en las provincias, les queda á estas mucho que hacer, y muchas medidas que adoptar, que deben deducir de las reglas generales, que como bases no hacen mas que indicarse en aquellas reales órdenes. Pero como las circunstancias de cada provincia y aun de cada pueblo escijen medidas particulares, no podemos menos de indicar las que en nuestro concepto deberían adoptarse en la de Pontevedra y sus pueblos principales: y no porque tengamos miedo ni creamos que ha de alterarse el orden en esta provincia, sino que como

se le ha dado muy equivocadamente mas valor que en sí tiene, y principalmente á este pueblo, en favor de la fuerza revolucionaria, quisiéramos que las medidas de precaución fuesen tales, que pudiesen quitar la mas pequeña esperanza á los revoltosos de dentro y á los de fuera, y que el convencimiento de una entera imposibilidad de trastornos en esta provincia se extendiese por todas partes, y diese así la fuerza moral que tanto necesita el gobierno.

En primer lugar debe guarnecerse competentemente algunos puntos, y este en particular con quinientos hombres, y tener provisiones de víveres en el castillo por quince días á lo menos. Esta guarnición debe ser de tropa de línea, y enmendar de este modo el descuido cometido el día 2, por haber sacado de aquí el batallón de Zamora. El provincial de la Coruña apenas tendrá doscientos hombres, y en el día de hoy está sin gefes y mandado por un capitán.

Y debe establecerse una columna de doscientos hombres á la orilla del Miño desde la Guardia hasta los límites de la provincia de Orense con un gefe de conocimientos y activo, que recorriendo continuamente la línea, evite las continuas comunicaciones que tienen los emigrados en Portugal de la última insurrección con los que han quedado en casa, que ni son los menos ni los mejores.

(De nuestro corresponsal.)

Pontevedra 11 de febrero.

Segun' comunicacion que de real orden me dirige el Excmo. Sr. Ministro de la gobernacion de la península con fecha 3 del actual, se sabe por conductos respetables y fidedignos que se tramaba un alzamiento general que debia intentarse en el corriente mes habiéndose introducido en España sumas de consideracion en papel, debiendo ingresar desde Lóndres remesas en metálico para Galicia con el objeto especial de seducir la tropa.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA. Ya veis como los enemigos de la paz vuelven á encender de nuevo la tea de la discordia para sumirnos en nuevas desgracias, envolvernos en otra guerra civil, que acabe de arruinarlos, y aleja para siempre de nosotros hasta la esperanza de gozar nunca de un estado de reposo para la felicidad del pueblo español, porque los hombres mal avenidos con todo sistema de gobierno jamás cesan de maquinan. Hoy trabajan contra el que felizmente nos rige: mañana lo harían si por desgracia triunfasen, contra el mismo que ellos estableciesen. No os dejéis alucinar: podrá esparcirse el oro extranjero para seducir á los incautos, pero vuestro amor al trono constitucional de S. M. la Reina doña Isabel II, y á las instituciones vigentes, sabrá rechazar con el noble orgullo español pérfidas y viles sugerencias de los que no quieren mas que labrar sus fortunas y engrandecerse sobre vuestra propia ruina y miseria. Volved atrás la vista: recordad los horribles males en que se vió envuelta nuestra desgraciada patria, y estoy seguro de que siguiendo los impulsos de vuestra bien acreditada lealtad; cordura y patriotismo, triunfareis en todo evento de los principios anárquicos, con el valiente y virtuoso ejército, y al frente de vosotros vuestro gefe político, Ventura Diaz.

A evitar los efectos que pueda producir, si fuese cierta, la introduccion de sumas de consideracion en papel desde el extranjero con el objeto de promover en esta provincia una revolucion, prevengo que cuando

los comerciantes de la misma reciban letras de grandes cantidades que pueda sospechase han sido giradas con el indicado objeto, me avisen inmediatamente, y no las hagan efectivas hasta que se determine con vista de los méritos que resulten. Los que falten á este deber quedarán sujetos á la accion de la ley por su desobediencia. El G. S. P., Ventura Diaz.

## NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 10.

S. M. la Reina y su augusta hermana la serenísima Infanta doña María Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud.

*Albacete 8 de febrero.* Segun relato del conductor de un extraordinario que ha pasado para esa, las autoridades legítimas de Murcia ocupan aquella capital; los jamancios despues de haber ejecutado algunos robos, han huido á Cartagena. Ayer llegó á ésta el general Concha en la diligencia, quien salió hoy con destino á Cieza, llevando 30 infantes y 12 caballos.

El juez de primera instancia de Yecla dá parte en escrito de ayer, de un encuentro que en Elda tuvo el comandante general de Murcia con la columna de Boné el lunes 5 del corriente. El resultado fué causar á ésta 20 muertos, mas de 300 prisioneros y el tomarles toda la artillería.

Ayer se desarmó la milicia nacional de esta capital. —El gobierno recibió ayer una comunicacion del baron de Meer en que le participaba que habia descubierto un complot para entregar á los revoltosos la ciudadela de Barcelona, de cuyas resultas habian sido fusilados seis sargentos, y condenados á presidio un número mas crecido de ellos y algun oficial. Se ve que los sediciosos tenian organizado un plan vastísimo. Aguardamos con interes los pormenores de los sucesos de la ciudadela. (*Heraldo.*)

**A ULTIMA HORA.** En Málaga quiso resistirse la Milicia nacional al desarme despues de publicada la ley de 17 de abril; empezaron por insultar á los que iban á llevar los fusiles, salieron despues armados, se reunieron en grupos, tomando algunos las alturas de las inmediaciones de la ciudad y fué preciso usar de la fuerza. El brillantísimo batallon provincial de Granada atacó á los rebeldes en diferentes puntos causándoles cuatro ó cinco muertos; algunos mas heridos, y varios prisioneros con armas unos y sin ellas otros. En consecuencia se verificó el desarme habiendo recogido á la salida del correo 3,000 fusiles. La tropa de la guarnicion ha dado el mas patente modelo de lealtad, pues ni un solo soldado lograron los revoltosos seducir, apesar de haber hecho para ello muchas gestiones y repartido dinero.

**A ULTIMA HORA.** El gobierno ha recibido partes del general Roncali desde Muchamiel donde habia establecido su cuarrel general, colocando fuerzas oportunamente para bloquear á Alicante, en cuya plaza habia entrado Boné despues de su derrota. El comandante general de Murcia estaba una legua de alli en combinacion con el señor Roncali.

Los pueblos no han tomado parte alguna en la rebelion, al contrario la Milicia nacional y liberales comprometidos han abandonado los puntos amenazados por los jamancios y unidos á las tropas leales. (*Cast.*)

—Se lee en el *Diario de las dos Sicilias* un parte oficial del gobierno de Nápoles que dice asi.—Estamos autorizados para publicar que S. M. nuestro augusto soberano ha reconocido á doña Isabel II como Reina de España.

—Ameller y Vallero, dos coroneles y veinte y un oficiales, han llegado al Pesigeum lugar destinado para su residencia.

—Por carta que nos escribe un amigo residente en Paris sabemos que S. M. la Reina Cristina, se pondrá en camino el 15 para entrar en España pasando por Barcelona y Valencia.

Debemos añadir que el 5 fecha de la carta aun no se sabian en Paris las ocurrencias de Alicante, lo cual puede tal vez variar las disposiciones de S. M.

(*F. de los P.*)

—El 8 ha llegado á Madrid el general Prim.

—El vapor Vlear que habian aprisionado los revoltosos de Alicante ha podido escaparse y llegó al Grao,

## NOTICIAS SUELTAS.

A invitacion del gefe político se acordó reunirse el sábado 17 del corriente, un comité de personas de arraigo, con el fin de formar una candidatura de concejales que sean dignos de representar los intereses de este pueblo. Por fin nuestras repetidas invitaciones van surtiendo algun efecto; y esperamos que as suceda en otras partes.

Despues que la balandra de la marina real inglesa de que hablamos en nuestro anterior número, hizo el saludo á la plaza, pasó su comandante acompañado de la oficialidad á saludar al capitan general, y S. E. con la política que le es peculiar, convidó á comer á aquel y á esta, verificándose ayer la comida en union con las demas autoridades.

Ayer tarde ha entrado en esta el general segundo cabo con una escolta de caballería.

Los fusiles que han entregado los nacionales de este quinto distrito ascienden á 15,000.

Nuestro corresponsal de Oviedo nos dice con fecha 6 del corriente: anuncié á V. en la mia del 24 que algunos rateros infestaban la provincia, y que eran perseguidos por las tropas de Segovia: efectivamente lograron aprehender algunos, pero no dejaron por esto de cometerse los robos aun en esta ciudad: viendo esto el celoso gefe político conoció que no podia menos de estar constituida una inmensa cuadrilla; é investigando noche y dia, logró descubrir, en esta capital los principales satélites que ascienden al núm. de 55, los que yacen arrestados en el castillo de esta ciudad: entre ellos se cuenta como cabecilla un teniente de la compañía de cazadores, del batallon miliciano.

Ayer se desarmó en esta á la Milicia nacional sin oposicion alguna y en todo el principado reina la tranquilidad.

## REMITIDO.

La ley de ayuntamientos mandada publicar últimamente, y sancionada en Barcelona el 14 de julio de 1840, dice, en su artículo 1.º lo siguiente: «Se conservarán todos los ayuntamientos que hoy existen en las poblaciones de la peninsula é islas adyacentes.» Este advervio de tiempo «hoy,» hace relacion á dicho dia 14 de julio, fecha de la sancion, y por consiguiente ó nosotros somos unos porros, como decia el gobernador de la Insula Barataria, ó los distritos municipales que entonces habia deben permanecer en los mismos términos que estaban en aquella época. Este es el genuino y gramatical sentido de la ley, y este

fué el objeto de los legisladores al consignar el primordial artículo.

Decimos esto, porque la llamada junta gubernativa de la capital de Lugo en 1840, usando de su autoridad omnimoda, sin pararse en pequeñeces, y desarrollando su omnipotente soberanía, sancionó, publicó é hizo llevar á efecto en octubre del propio año una division municipal de territorio, que el gobierno siempre habia desechado, por la que no solo suprimió municipalidades antiquísimas como la de Galdo en el partido de Vivero, sino que creó algunas que nunca habian existido, cercenando otras, y en suma trastornando todo, destruyendo intereses creados desde tiempo inmemorial, y ocasionando perjuicios gravísimos á la villa de Vivero y demas pueblos á quienes tocó la chispa incendiaria.

La parroquia de Galdo, fundada ahora en el precitado artículo, y en que segun el 5.º de la misma ley solo al gobierno pertenece la formacion de nuevos ayuntamientos, y la segregacion y reunion de sus pueblos, á solicitud y con audiencia de que corresponda acudió al señor gefe político de Lugo solicitando que este reponga la municipalidad de Galdo al ser y estado que tenia en 14 de julio de 1840, pretension justísima y arreglada á la ley. No sabemos que éxito tendrá; pero tenemos entendido se suscitan algunas dudas respecto de ella, porque hay opiniones tan favoritas y tan adheridas á la setembrinada que están por la negativa, fundándose en que los efectos de aquella ley empiezan á obrar desde 30 de diciembre último, fecha del decreto por donde se manda publicar y poner en ejecucion. Este modo de discurrir, no solo lo consideramos inesacto, sino tambien indecoroso porque todo el mundo sabe que si la ley á que nos referimos no se publicó en 1840, fué porque un motin asqueroso sofocó la voz de la razon y del gobierno, atacando de frente ambos poderes legislativo y egecutivo, infringiendo habiertamente la Constitucion del estado, y repeliendo con la fuerza las prerogativas de la corona. En medio pues de esta escena violenta, y antilegal, se llevó á cabo por la asamblea revolucionaria de Lugo la monstruosa innovacion á que siempre se habia resistido el gobierno supremo; y siendo asi que este proceder solo entró en la maquiavélica politica del mónstruo revolucionario, y que por el artículo último de la ley actual, no solo se derogan todas las anteriores, sino tambien todas las demas disposiciones vigentes hasta el dia sobre la materia, claro está que no se exceptúa lo hecho por la junta de Lugo. Esta consecuencia es tan legítima, que nos admira haya personas tampoco reflexivas que piensen lo contrario, porque en tal caso seria lo mismo que aprobar no implícita sino terminante cuanto hizo aquella, lo mismo que pretender que una ley, hecha en Córtes y sancionada por la Corona no se salga de los preceptos y límites que la señaló la anarquía, y la impuso la fuerza; y en suma lo mismo que decir que todo se anula sino lo que parió el glorioso de marras. ¡Baya una lógica!

Llamamos pues la atencion del gobierno, y la del señor gefe político de Lugo sobre el particular á que aludimos, porque no nos parece regular, prudente, legal ni político que á la intencion de las Córtes de 1840, á la del legítimo gobierno que entonces regia ni á la de la augusta señora que tanto bien nos hizo, prevalezca la de una corporacion ilegítima que se arrogó facultades que no tenia ni podia tener sino en medio de bullangas y trastornos.—D. F. B.

## ANUNCIOS.

*Bailes de máscaras á beneficio del hospital de caridad.*

Se darán cinco en el teatro nuevo los días 15, 18, 19, 20 y 25 del corriente.

El del 25 es el denominado de *Piñata*, y en él se rifará como el año último media docena de cubiertos de pata y una arroba de dulce que contendrá la Piñata.

El del 19, por el estilo de los que hay en Barcelona con el nombre de *Patucada*: éste empezará á las cuatro de la tarde y concluirá á las once en punto de la noche, rifándose entre las personas que tomen entrada (que será á cuatro reales), un par de pendientes de perlas engarzadas en oro.

Los billetes de palcos, se despachan en la secretaría de la junta de beneficencia situada en el hospital de caridad desde el martes 13 del actual, advirtiendo que será preferido el que tome palco para las cuatro funciones. Los billetes de entrada se despacharán en el teatro el dia de baile.

**HISTORIA DE ESPARTERO**, por don José Segundo Florez.—Los señores suscritores, cuyos ábonos concluyen con la entrega núm. 9 que será la última del primer trimestre, tendrán la bondad de renovar la suscripcion inmediatamente á fin de que esta *Sociedad Literaria* reciba de sus comisionados, el aviso con la anticipacion posible, y los señores suscritores no esperen el menor retardo en la recepcion de la entrega núm. 10 y siguientes.

Con el mismo objeto se encarga á los que se suscribieron directamente, que no olviden de hacer remesa del importe de la suscripcion que corresponde al segundo trimestre.

Se suscribe á 10 rs. al mes y 24 por trimestre en las librerías de don José María Perez y don Domingo Puga.

**LA RISA.** El número 43 de esta célebre *enciclopedia de extravagancias*, contiene la *apologia de los huevos* por don Wenceslao Ayguals de Izco en contestacion á la *defensa del chocolate* por Fr. Gerundio. Los pantalones, por don Juan Martínez Villergas. El *clérigo gastrónomo* por don Vicente Alvarez Miranda y el *ambigú* etc. Uno de los números inmediatos contendrá el *carnaval de los demonios* por don Manuel Breton de los Herreros.

Se están litografiando cuatro retratos que se darán gratis con la última entrega del segundo tomo á los que hoyan adelantado ó adelanten todo su importe que es de 50 rs.

**LA CARCAJADA.** Coleccion de lo mas selecto que han escrito los escritores antiguos en el género jocoso. Se ha repartido la entrega sesta, con la que concluye el primer trimestre. Con una de las entregas del segundo trimestre se repartirá gratis á los señores suscritores un magnífico retrato de Quevedo. La suscripcion no cuesta nada mas que 10 rs. á los suscritores de la *Bisa* y 12 á los demas por cada tres meses.

Para el dia 15 del corriente llegará á esta una góndola de 15 asientos y una galera, y saldrán á la mayor brevedad para Madrid y su carrera. Admite arrobos y pasajeros. En la calle de Luchana núm. 38 daran razon.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.

CORUÑA: IMPRENTA DE F. ARZA.